



BANDO

D. JESÚS JARA TORRE, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MIENGO

HACE SABER:

Que por este Ayuntamiento, se ha acordado la aprobación de las Bases Reguladoras del otorgamiento de Becas y Ayudas al Estudio y al Transporte.

Las ayudas económicas para desplazamiento a centros docentes fuera del término municipal podrán ser solicitadas, obteniendo la condición de beneficiarios, en su caso, por quién o quienes tengan la patria potestad, tutela, curatela o guarda legal de los alumnos o, en su caso, por los propios alumnos mayores de edad o emancipados cuando reúnan los siguientes requisitos:

- Que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren empadronados en el Ayuntamiento de Miengo con una antigüedad de al menos el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la convocatoria y de forma continuada.
- Que ningún miembro de la unidad familiar tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Miengo.
- Estar matriculado en el año en curso.
- Requerir la realización de desplazamiento diario desde el domicilio, situado dentro del término municipal de Miengo, hasta el Centro Docente.

Para ser beneficiario de la ayuda económica para desplazamiento a centros docentes, la renta familiar del solicitante no podrá exceder del siguiente umbral:

- Que el saldo neto de rendimientos e imputaciones de renta que consten en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Física (IRPF) del solicitante y de todos los miembros integrantes del certificado de convivencia que se solicita, en caso de carecer de rentas el solicitante o ser menor de edad, no supere el quíntuplo del salario mínimo interprofesional (SMI x 5).

El resto de requisitos y condiciones que han de cumplirse para tener derecho a la concesión de ayudas se encuentran recogidos en las Bases Reguladoras que se podrán recoger junto con los impresos de solicitud y anexos, en las oficinas municipales en horas de oficina.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas junto con el resto de documentación que se exige se podrán entregar en las oficinas municipales hasta el día 11 de octubre de 2017, en horario de oficina.

MIENGO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

EL ALCALDE